JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

A G U A D A S, C A L D A S
Calle 6 No. 5-23
Teléfono 8515230
j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: 20 de Noviembre de 2020

PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE:	SARAY MARÍN RAMÍREZ (Menor), representada por su progenitora KELLY JASMÍN MARÍN RAMÍREZ
DEMANDADOS:	LEÓN DARÍO HERRERA SÁNCHEZ Y JORGE ALEXANDER RÍOS GÓMEZ
RADICADO:	17013311200120200007400

La demanda referenciada se había inadmitido por auto emitido el 10 de noviembre de este año, y fue subsanada conforme a las directrices planteadas en dicho proveído.

Si bien en el auto inicial inadmisorio el despacho omitió solicitar que se allegara la remisión de la notificación de anexos y demanda al codemandado LEÓN DARÍO HERRERA SÁNCHEZ en caso de ser llamado a juicio, en virtud de la subsanación, se incluyó en la pretensión a dicha persona como demandado, por lo que se debió haber acercado la constancia del envío de la demanda con sus anexos a la dirección física tal como lo dispone en el art. 6 inciso 4 del decreto 806 de 2020.

Por lo anterior se inadmite nuevamente la demanda y se le concede a la parte interesada el término de 5 días, para que subsane la demanda, so pena de ser rechazada (Art. 90 C.G.P).

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ